

Ing. Marciana Auxiliadora Valdivieso Zamora
Gobierno Municipal 2023-2027

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

Resolución Legislativa No. 496-28-10-2025

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Autónomo Descentralizados que integran el Régimen Autónomo descentralizado conforme lo establecido en el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador constituyen el sector Público.

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el artículo 57 literal d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) otorga al Concejo Municipal la atribución de conocer y resolver sobre los asuntos que le competen al GAD;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MEF-MEF-2025-0008-A, de 1 de agosto de 2025, la Ministra de Economía y Finanzas expidió la normativa que regula la programación de ingresos y pagos, incluyendo el mecanismo alternativo de pago-inversión de valores;

Que, el GAD Municipal de Manta mantiene valores pendientes por recibir del Ministerio de Economía y Finanzas por concepto del Modelo de Equidad Territorial del ejercicio fiscal 2025, por un monto de USD 2'334.128,54;

Que, la Dirección Financiera Municipal, mediante informe técnico MTA-DFIN-INF-211020252215, recomendó la aplicación del mecanismo alternativo de pago-inversión, de conformidad al Acuerdo Ministerial No. MEF-MEF-2025-0008-A;

Que, la Procuraduría Síndica Municipal emitió el informe jurídico No. MTA-DPSI-INF-241020251533, concluyendo que la autorización requerida para iniciar el proceso de pago-inversión no implica obligación contractual ni financiera alguna;

Que, conforme al artículo 35 del Código Legal Municipal del GAD Manta, el Concejo Municipal puede expedir resoluciones sobre temas de carácter especial o específico, mediante aprobación por mayoría simple;

En uso de las facultades del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el Código Legal Municipal del Cantón Manta:

RESUELVE:

PRIMERO.- “Autorizar al Ejecutivo del GAD Manta gestionar el inicio del proceso de aplicación del mecanismo alternativo de Pago–Inversión de Valores previsto en el artículo 9 del Acuerdo Ministerial No. MEF-MEF-2025-0008-A”.

SEGUNDO.- “Disponer a la Coordinación de Desarrollo Institucional, Dirección Financiera, y Procuraduría Síndica Municipal, realicen de manera coordinada las gestiones necesarias ante el Ministerio de Economía y Finanzas”.

TERCERO.- “Dejar constancia que esta primera autorización legislativa no implica compromiso económico ni contractual para el GAD Municipal de Manta”.

CUARTO.- “Una vez recibidas las condiciones financieras establecidas por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, la señora Alcaldesa deberá remitirlas nuevamente al Concejo Cantonal para su análisis y resolución”.

QUINTO.- “Disponer la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial Municipal y en el portal institucional web”.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación.

Dada y firmada en sesión extraordinaria en la ciudad de Manta, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.-

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ab. Dalton Alexi Pazmiño Castro
SECRETARIO GENERAL Y DEL CONCEJO CANTONAL DE MANTA